



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0786-R-2018
PIURA, 07 de mayo de 2018**

VISTO
El expediente N° 321-4100-18-4 de fecha 02 de mayo de 2018, que remite el Lic. **Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr.**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 182-18-D-FCCSSE-UNP de fecha 27 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Agradecer al Dr. Jorge Marchena Jáuregui por su eficaz gestión en el cargo de Coordinador General del Programa de Desarrollo Profesional del Educador – PRODEPE. Artículo 2.- Designar a los docentes en las coordinaciones del Programa de Desarrollo Profesional del Educador – PRODEPE para que continúen en la gestión del periodo presupuestal 2018, como se detalla: Coordinador General: Mg. Fernando Eléspuru Landa, en atención a que es la persona que mejor conocimiento tiene del sistema académico y a que el PRODEPE es un programa en proceso de extinción, Coordinador Académico: Mg. José Germán Centurión Pairasamán. Artículo 2.- Hacer conocer la presente Resolución al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para su ratificación correspondiente de acuerdo a Ley;

Que, mediante Oficio N° 402-2018-D-FCCSSEE-UNP de fecha 30 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, remite la Resoluciones N° 182-18-D-FCCSSE-UNP de fecha 27 de abril de 2018, del comité de Gestión del PRODEPE para que continúen en la gestión del periodo presupuestal 2018, quedando Mg. Fernando Eléspuru Landa como Coordinador General en reemplazo del Dr. Jorge Marchena Jáuregui por presentar su renuncia por razones personales y el Mg. José Germán Centurión Pairasamán como Coordinador Académico;

Que, mediante Oficio N° 997-RECTORADO-2018/UNP de fecha 04 de mayo de 2018, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la resolución, designando el comité de Gestión del PRODEPE durante el periodo presupuestal 2018, como se detalla en la parte resolutive de la presente;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AGRADECER, al Dr. Jorge Marchena Jáuregui por su eficaz gestión en el cargo de Coordinador General del Programa de Desarrollo Profesional del Educador – PRODEPE

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, a los docentes en las coordinaciones del Programa de Desarrollo Profesional del Educador – PRODEPE para que continúen en la gestión del periodo presupuestal 2018, como se detalla:

- **Mg. Fernando Eléspuru Landa** Coordinador General.
- **Mg. José Germán Centurión Pairasamán** Coordinador Académico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA, OCP, OCEP, FCCSSE, INTs(2), OCARH(5), OCI, ARCHIVO(3)
18 copias - Stc



César Augusto Reyes Peña
Rector



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL